REFERENCIA: SIMESE N° 216.490/2021, Adjudicación del proceso de Contratación vía de Excepción N° 83/2021 *"Adquisición de medicamento Palbociclib 125 mg", Amparo Judicial.* - **ID N° 404.456.-**

Asunción, 23 de diciembre de 2021

DICTAMEN A.J. N° 2670 /2021

Señor:
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente referente al proceso de adjudicación de la CVE N° 83/2021 "Adquisición de medicamento Palbociclib 125 mg", Amparo Judicial. - ID N° 404.456, esta Dirección General señala cuanto sigue:

- Resolución AJ N° 380.-

Esta Dirección General procede a cotejar, primeramente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución AJ N° 380 de fecha 28 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", cuyas directrices hacen a nuestra metodología de trabajo en el presente proceso:

REQUERIMIENTO	
Informes fundados de la DGGIES	✓
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC sobre el proceso de contratación, el informe de evaluación y la recomendación de adjudicación.-	✓
Cuadro comparativo entre los precios propuestos.-	✓
Proyecto de Resolución en medios impreso y magnético, suscrito por los responsables.-	✓

La Dirección General de Asesoría Jurídica realiza una verificación formal del expediente, consistente en constatar la presencia de las documentaciones sustanciales (informe de evaluación, acta de apertura de ofertas, informes de la DOC y proyecto de resolución), a modo de evitar una duplicación en las tareas o funciones.-

- Acta del Comité de Evaluación.-

Comité Evaluador	Integrantes	Recomendación
Resolución S.G. N° 1027 del 25/11/2021	Abg. Justo Lugo, DGAJ C.P. Fanny Salinas, DGAF Dra. Angeli Penzzi, DGGIES	Adjudicación del presente proceso por el monto total de Guaraníes: Doscientos ochenta y un millones ochocientos veinte mil (Gs. 281.820.000) a favor de la Distribuidora la Policlínica S.A.

- Fundamentos.-

El Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del **Dictamen DOC N° 1293** de fecha 21 de diciembre de 2021, ha considerado pertinente continuar con los trámites administrativos correspondientes para la formalización de la presente adjudicación.-

La propuesta de Resolución, conforme lo señalado por la DOC, se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, art. 33 inc. g) Debido a la urgencia impostergable en la adquisición del medicamento que conforma el presente llamado, que responde a una orden Judicial emanada en el marco de un juicio de amparo judicial.

Para el presente llamado se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 6738 de fecha 02 de diciembre de 2021, por un monto de Gs. 281.820.000.

Como consecuencia de lo expresado en el apartado anterior, la suscripción del contrato con la firma adjudicada deberá supeditarse, indefectiblemente, a la agregación del Certificado de Disponibilidad cuyo monto cubra el valor de la presente adjudicación.

Que, el Art. 19°, del **Decreto N° 21.376/98** *"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"*, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

Abog. Carlos Alberto Estigarribia
Director

- Conclusión.

El presente dictamen se basa sólo en el contenido del Informe de Evaluación, elaborado por los miembros del Comité de Evaluación, quienes tienen a su cargo el estudio y el análisis de las ofertas presentadas, conforme a los criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Asimismo, destacamos que el presente dictamen se halla circunscripto a las formalidades que la ley exige para este tipo de acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, ofertas, calidad y otras cuestiones o especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, ya que son propias en cada acto administrativo y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la Adjudicación del proceso de Contratación Vía Excepción N° 83/2021 "*Adquisición de* medicamento Palbociclib 125 mg", Amparo Judicial - ID N° 404.456, conforme a lo recomendado por el Comité Evaluador mediante Informes, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo, dictando las resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
ENTRADA N° 2 16 7 90 FECHA 23/12/21
HORA 10:00